

LEY 9.203 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de diciembre de 2019

B.O.: 20/12/19 (Tucumán)

Vigencia: 28/12/19

Provincia de Tucumán. Estado de emergencia hídrica y social. Suspensión de ejecuciones fiscales. [Ley 7.875](#). Se prorroga por el término de un año.

Art. 1 – Prorrógase por el término de un año, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley 7.875 y sus modificatorias.

Art. 2 – De forma.